



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA GMU

Fecha y hora de celebración

18 de diciembre de 2018 a las 11:00 h.

Lugar de celebración

Salón de Actos nº 2 del Edificio Múltiple de Servicios Municipales. (Sótano -1)

Asistentes

PRESIDENTA

Dña. ELVIRA MAESO GONZÁLEZ. Teniente Alcalde de Movilidad

Dña. PILAR ALONSO ÁLVAREZ. Jefa del Dpto. de Gestión Económica y RR.HH.

VOCALES

Dña. ANA ALONSO SANGREGORIO, Letrada Asesoría Jurídica de la GMU

D. SERGIO FERNÁNDEZ ROMERO, Staff Jefe Servicio Fiscalización Organismos Autónomos Contratación e Inversiones

D. JOSÉ ANTONIO MARTÍN MARTÍN, Jefe del Servicio de Contratación y Compras, e.f.

SECRETARIO

D. ANTONIO HINOJOSA GALINDO, Jefe del Negociado de Contratación y Compras

Orden del día

- 1.- Apertura criterios evaluables automáticamente: OB-039/18 - Proyecto de mejora de instalaciones eléctricas del Edificio del Centro Social Victoria Kent.
2. - Valoración criterios evaluables automáticamente: OB-039/18 - Proyecto de mejora de instalaciones eléctricas del Edificio del Centro Social Victoria Kent.
- 3.- Propuesta de adjudicación: OB-039/18 - Proyecto de mejora de instalaciones eléctricas del Edificio del Centro Social Victoria Kent
- 4.- Subsanación: SE-073/18 - Seguro de vida-incapacidad y accidentes para los empleados municipales de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Málaga
- 5.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): SE-073/18 - Seguro de vida-incapacidad y accidentes para los empleados municipales de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Málaga
- 6.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): SE-073/18 - Seguro de vida-incapacidad y accidentes para los empleados municipales de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Málaga
- 7.- Propuesta de adjudicación: SE-073/18 - Seguro de vida-incapacidad y accidentes para los empleados municipales de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Málaga
- 8.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): SE-072/18 - Servicio de prevención de ajenos para la GMU
- 9.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): SE-072/18 - Servicio de prevención de ajenos para la GMU
- 10.- Propuesta adjudicación: SE-072/18 - Servicio de prevención de ajenos para la GMU
- 11.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: SE-045/18 - Servicio para la realización de la auditoría anual para certificación en la norma ISO9001:2015 del SGC de la Gerencia Municipal de Urbanismo de

Sesión del 18 de diciembre de 2018

Pág. 1

Código Seguro De Verificación	L+QFVoGLFZ91RRaGqFwJfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Pilar Alonso Álvarez	Firmado	22/01/2019 10:55:34
	Elvira Maeso Gonzalez	Firmado	21/01/2019 13:37:34
	Sergio Fernández Romero	Firmado	18/01/2019 07:42:06
	Ana Isabel Alonso San Gregorio	Firmado	17/01/2019 12:52:59
	José Antonio Martín Martín	Firmado	17/01/2019 12:49:45
	Antonio Eduardo Hinojosa Galindo	Firmado	17/01/2019 10:00:17
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





Málaga

12.- Valoración criterios evaluables automáticamente: SE-045/18 - Servicio para la realización de la auditoría anual para certificación en la norma ISO9001:2015 del SGC de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Málaga

13.- Propuesta adjudicación: SE-045/18 - Servicio para la realización de la auditoría anual para certificación en la norma ISO9001:2015 del SGC de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Málaga

14.- Subsanación: OB-037/18 - Proyecto de urbanización del PERI SUNC R-R.5 Martiricos

15.- Apertura criterios basados en juicios de valor: OB-037/18 - Proyecto de urbanización del PERI SUNC R-R.5 Martiricos

16.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: OB-002/18 - Proyecto de mejora integral de la instalación de alumbrado exterior del Polígono Guadalhorce

17.- Valoración criterios evaluables automáticamente: OB-002/18 - Proyecto de mejora integral de la instalación de alumbrado exterior del Polígono Guadalhorce

18.- Propuesta adjudicación: OB-002/18 - Proyecto de mejora integral de la instalación de alumbrado exterior del Polígono Guadalhorce

Se Expone

Se inicia la sesión con Dña. Pilar Alonso Álvarez como Presidenta de la Mesa de Contratación y se celebran los siguientes puntos del orden del día:

1.- Apertura criterios evaluables automáticamente: OB-039/18 - Proyecto de mejora de instalaciones eléctricas del Edificio del Centro Social Victoria Kent.

Tipo de acto: Público Hora inicio: 11:24 Hora fin: 11:29

El Secretario de la Mesa procede a la apertura del sobre nº2 (Proposición económica y documentación relativa a criterios de valoración que no dependen de un juicio de valor y son cuantificables automáticamente) de lo cual se desprende el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA	Oferta económica (IVA excluido)	Plazo de ejecución (meses)	Plazo garantía (meses)
1	Construcciones Antroju, S.L.	32.400,79	1,50	32,00
2	Mersa Rodrigo, S.L.	31.330,94	1,50	32,00

2. y 3.- Valoración criterios evaluables automáticamente y propuesta de adjudicación: OB-039/18 - Proyecto de mejora de instalaciones eléctricas del Edificio del Centro Social Victoria Kent.

Tipo de acto: Privado Hora inicio: 11:29 Hora fin: 11:35

Tras la apertura del sobre nº2, al no haber ofertas que incurran en el supuesto de oferta anormalmente baja, se procede a la suma de las puntuaciones correspondientes a los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, obteniéndose el siguiente resultado:

Puntuaciones

Nº	EMPRESA	Oferta Económica (Hasta 80)	Ampl. Plazo Garantía (Hasta 20)	Total (Hasta 100)
1	Construcciones Antroju, S.L.	71,43378	20,00	91,434
2	Mersa Rodrigo, S.L.	80,00000	20,00	100,000

La empresa Mersa Rodrigo, S.L. es la que obtiene mayor "Puntuación Global" siendo la más ventajosa para esta Administración desde el punto de vista de la relación calidad-precio. Por tanto, los miembros de la Mesa la proponen al Órgano de Contratación como adjudicataria del contrato por un importe de

Sesión del 18 de diciembre de 2018

Pág. 2

Código Seguro De Verificación	L+QFVoGLFZ91RRaGqFwJfEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Pilar Alonso Álvarez	Firmado	22/01/2019 10:55:34
	Elvira Maeso Gonzalez	Firmado	21/01/2019 13:37:34
	Sergio Fernández Romero	Firmado	18/01/2019 07:42:06
	Ana Isabel Alonso San Gregorio	Firmado	17/01/2019 12:52:59
	José Antonio Martín Martín	Firmado	17/01/2019 12:49:45
	Antonio Eduardo Hinojosa Galindo	Firmado	17/01/2019 10:00:17
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





adjudicación de 31.330,94 euros, IVA excluido, un plazo de ejecución de 1,5 meses y un plazo de garantía de 32 meses. No obstante, la citada empresa habrá de aportar la documentación objeto de la declaración responsable.

Llegado este punto se suspende la sesión para volver a constituirse con los mismos miembros pero con Dña. Elvira Maeso González como Presidenta de la Mesa de Contratación.

4.- Subsanación: SE-073/18 - Seguro de vida-incapacidad y accidentes para los empleados municipales de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Málaga

Tipo de acto: Privado **Hora inicio:** 11:37 **Hora fin:** 11:46

Este acto es continuación del que tuvo lugar en la sesión del día 11 de diciembre de 2018 para la apertura y calificación administrativa del expediente y en el que los miembros de la Mesa acordaron solicitar subsanación al licitador Helvetia Compañía Suiza, S.A. de Seguros y Reaseguros.

Una vez analizada la documentación de subsanación aportada, los miembros de la Mesa acuerdan, por unanimidad, calificarlo como admitido al haber realizado la subsanación en forma y plazo previsto, pasando a celebrarse el punto quinto del orden del día.

5.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): SE-073/18 - Seguro de vida-incapacidad y accidentes para los empleados municipales de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Málaga

Tipo de acto: Público **Hora inicio:** 11:47 **Hora fin:** 11:57

El Secretario de la Mesa procede a la apertura de las ofertas evaluables a través de criterios cuantificables automáticamente obteniéndose el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA	OF. EC.	CAPITAL GRAN INVALIDEZ	FALLECIMI.	I.P. ABSOLUTA	I.P. TOTAL	I.P. PARCIAL	PARTICIP. BENEFICIOS
1	Generali España, S.A. de Seguros y Reaseguros	86.225,68	80.050,61	55.050,61	33.050,61	33.050,61	15.020,24	50%
2	Helvetia Compañía Suiza, S.A. de Seguros y Reaseguros	87.522,00	90.000,00	40.000,00	35.000,00	35.000,00	30.000,00	85%
3	Surne Mutua de Seguros	72.234,50	52.500,00	40.000,00	33.100,00	31.100,00	30.060,60	90%

Acto seguido, los miembros de la Mesa de Contratación una vez estudiadas las ofertas, comprueban que el licitador Surne Mutua de Seguros, resulta estar incurso en el supuesto de oferta anormalmente baja previsto en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que rige la presente contratación. Por parte del Servicio de Contratación y Compras se le requerirá para que aporte justificación de la oferta realizada conforme a lo previsto en el artículo 149.4 de la LCSP₂₀₁₇.

6. y 7.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159) y propuesta de adjudicación: SE-073/18 - Seguro de vida-incapacidad y accidentes para los empleados municipales de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Málaga

Los puntos sexto y séptimo del orden del día de la convocatoria no se pueden celebrar al acordarse, en el acto anterior, la solicitud de justificación de oferta anormalmente baja al licitador Surne Mutua de Seguros.

Código Seguro De Verificación	L+QFVoGLFZ91RRaGqFwJfEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Pilar Alonso Álvarez	Firmado	22/01/2019 10:55:34
	Elvira Maeso Gonzalez	Firmado	21/01/2019 13:37:34
	Sergio Fernández Romero	Firmado	18/01/2019 07:42:06
	Ana Isabel Alonso San Gregorio	Firmado	17/01/2019 12:52:59
	José Antonio Martín Martín	Firmado	17/01/2019 12:49:45
	Antonio Eduardo Hinojosa Galindo	Firmado	17/01/2019 10:00:17
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





8.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): SE-072/18 - Servicio de prevención de ajenos para la GMU

Tipo de acto: Privado/Público **Hora inicio:** 11:58 **Hora fin:** 12:13

El Secretario de la Mesa, en acto privado, comienza excluyendo, a petición formal del licitador ASPY PREVENCIÓN, la primera de las dos ofertas que remitieron, en plazo, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público. A continuación, se procede a la comprobación de los requisitos previos exigidos en el PCAP, a los 6 licitadores que han presentado propuesta.

CIF: B92097047 ANP SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO, S.L.

CIF: B64206535 ASPY PREVENCIÓN S.L.U.

CIF: B92525591 ILURO DE PREVENCIÓN, S.L

CIF: B64076482 QUIRON PREVENCIÓN S.L.U

CIF: B92115534 SERVICIO DE PREVENCIÓN HIDALGO, S.L.

CIF: B97673453 VALORA PREVENCIÓN, S.L.

Los miembros de la Mesa, una vez analizada la documentación aportada por los licitadores acuerdan por unanimidad calificar como admitido provisional al licitador VALORA PREVENCIÓN, S.L. que debe subsanar el Anexo II.B al figurar como representante del licitador una persona distinta a la que firma electrónicamente el documento, para lo cual se les concederá un plazo de subsanación 3 días hábiles, y calificar como admitidos al resto de licitadores.

9. y 10.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159) y propuesta de adjudicación: SE-072/18 - Servicio de prevención de ajenos para la GMU

Los puntos noveno y décimo del orden del día de la convocatoria no se pueden celebrar al acordarse, en el acto anterior, la solicitud de subsanación de documentación administrativa al licitador VALORA PREVENCIÓN, S.L.

11. 12. y 13.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja, valoración criterios evaluables automáticamente y propuesta de adjudicación: SE-045/18 - Servicio para la realización de la auditoría anual para certificación en la norma ISO9001:2015 del SGC de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Málaga

Tipo de acto: Privado **Hora inicio:** 12:15 **Hora fin:** 12:20

Este acto es continuación del que tuvo lugar en la sesión del 30 de octubre de 2018 para la apertura del sobre nº2 (Proposición económica y documentación relativa a criterios de valoración que no dependen de un juicio de valor y son cuantificables automáticamente) y en el que se acordó la solicitud de justificación de oferta anormalmente baja a la empresa SGS ICS IBÉRICA, S.A.

Se comienza el acto dando conocimiento a los miembros de la Mesa de la documentación de justificación recibida, en plazo, por parte de la empresa SGS ICS IBÉRICA, S.A. Dicha documentación fue remitida por el Servicio de Contratación y Compras al Servicio de Calidad y Atención Ciudadana para la emisión de informe de valoración de la justificación realizada, en el que se expone lo siguiente:

“Una vez analizada la documentación aportada por la empresa SGS International Certification Services Ibérica, S.A., no se considera desproporcionada dicha oferta ya que se ha justificado las jornadas de auditoría ofertadas en base a los datos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares para este contrato, y en función de las directrices establecidas en el documento oficial CEA-ENAC-16. Rev. 7 de ENAC.

Por todo ello, se propone a la mesa de contratación la aceptación de la oferta presentada por la empresa SGS International Services Ibérica, en la licitación del contrato de Servicio para la realización de la auditoría anual para la Certificación en la Norma ISO 9001:2015 del Servicio de Gestión de Calidad.”

Los miembros de la Mesa de Contratación dan el visto bueno al citado informe y acuerdan por unanimidad la continuidad de la empresa SGS ICS IBÉRICA, S.A. en el proceso de licitación.

Código Seguro De Verificación	L+QFVoGLFZ91R RaGqFwJfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Pilar Alonso Álvarez	Firmado	22/01/2019 10:55:34
	Elvira Maeso Gonzalez	Firmado	21/01/2019 13:37:34
	Sergio Fernández Romero	Firmado	18/01/2019 07:42:06
	Ana Isabel Alonso San Gregorio	Firmado	17/01/2019 12:52:59
	José Antonio Martín Martín	Firmado	17/01/2019 12:49:45
	Antonio Eduardo Hinojosa Galindo	Firmado	17/01/2019 10:00:17
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





Por último, se procede a la suma de las puntuaciones correspondientes a los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, obteniéndose el siguiente resultado:

Puntuaciones

Nº	EMPRESA	Oferta Económica (Hasta 60)	Calidad y Valor téc. (Hasta 40)	Total (Hasta 100)
1	EUROPEAN QUALITY ASSURANCE SPAIN. S.L	47,74	33,00	80,74
2	AENOR INTERNACIONAL, S.A.U.	26,19	34,00	60,19
3	SGS ICS IBÉRICA, S.A.	60,00	25,00	85,00

La empresa SGS ICS IBÉRICA, S.A. es la que obtiene mayor "Puntuación Global" siendo la más ventajosa para esta Administración desde el punto de vista de la relación calidad-precio. Por tanto, los miembros de la Mesa la proponen al Órgano de Contratación como adjudicataria del contrato por un importe de adjudicación de 4.080,00 euros, IVA excluido, en un plazo de ejecución de dos años. No obstante, la citada empresa habrá de aportar la documentación objeto de la declaración responsable.

Antes de dar comienzo a los seis últimos puntos del orden de la convocatoria, se suspende de nuevo la sesión para volver a constituirse con los mismos miembros pero con Dña. Pilar Alonso Álvarez como Presidenta de la Mesa de Contratación

14.- Subsanación: OB-037/18 - Proyecto de urbanización del PERI SUNC R-R.5 Martiricos

Tipo de acto: Privado **Hora inicio:** 12:22 **Hora fin:** 12:42

Este acto es continuación del que tuvo lugar en la sesión del día 11 de diciembre de 2018 para la apertura y calificación administrativa del expediente y en el que los miembros de la Mesa acordaron solicitar subsanación a las siguientes empresas:

UTE C.LASOR, S.L. - MOVIMIENTOS GRUPO OV, S.L. Deben aportar compromiso de UTE conforme a lo previsto en el artículo 69 de la LCSP²⁰¹⁷.

UTE GUAMAR, S.A.- CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES KEROMNES, S.A. Ambas empresas deben subsanar el Anexo II en lo relativo a la vinculación, respondiendo si es empresa vinculada o no conforme a lo dispuesto en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

UTE CONSTRUCCIONES TEJERA, S.A. - FIRCOSA DESARROLLOS, S.L. La empresa Fircosa Desarrollos, S.L. debe subsanar el DEUC, al figurar como representante del licitador una persona distinta a la que firma electrónicamente el documento

Una vez analizada la documentación aportada por estos licitadores, los miembros de la Mesa acuerdan, por unanimidad, excluir a la UTE C.LASOR, S.L. - MOVIMIENTOS GRUPO OV, S.L., al no haber subsanado en forma la documentación requerida, y declarar a la UTE GUAMAR, S.A.- CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES KEROMNES, S.A. y a la UTE CONSTRUCCIONES TEJERA, S.A. - FIRCOSA DESARROLLOS, S.L. como admitidos al haber realizado la subsanación en forma y plazo previsto, pasando a celebrarse el punto décimoquinto del orden del día.

15.- Apertura criterios basados en juicios de valor: OB-037/18 - Proyecto de urbanización del PERI SUNC R-R.5 Martiricos

Tipo de acto: Público **Suspendido**

El secretario de la Mesa procede a la apertura de los sobres nº3, que contienen la documentación relativa a los criterios basados en juicio de valor, de aquellos licitadores que están calificados como admitidos.

Ante la imposibilidad técnica de poder descifrar la documentación en un tiempo razonable, y dada la proximidad de la hora programada para la finalización de la sesión, los miembros de la Mesa acuerdan

Código Seguro De Verificación	L+QFVoGLFZ91RRaGqFwJfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Pilar Alonso Álvarez	Firmado	22/01/2019 10:55:34
	Elvira Maeso Gonzalez	Firmado	21/01/2019 13:37:34
	Sergio Fernández Romero	Firmado	18/01/2019 07:42:06
	Ana Isabel Alonso San Gregorio	Firmado	17/01/2019 12:52:59
	José Antonio Martín Martín	Firmado	17/01/2019 12:49:45
	Antonio Eduardo Hinojosa Galindo	Firmado	17/01/2019 10:00:17
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





por unanimidad suspender la sesión con objeto de poder celebrar los tres últimos puntos del orden del día, emplazando al público presente para la celebración de este acto en otro día, lo cual se realizará previo correspondiente anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

16. 17. y 18.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja, valoración criterios evaluables automáticamente y propuesta de adjudicación: OB-002/18 - Proyecto de mejora integral de la instalación de alumbrado exterior del Polígono Guadalhorce

Tipo de acto: Privado **Hora inicio:** 13:05 **Hora fin:** 13:24

Este acto es continuación del que tuvo lugar en la sesión del día 8 de noviembre de 2018 en la que se acordó requerir a las empresas ELECNOR S.A.; NEW ENERGY CONCEPT 2020, S.L.; CITELUM IBÉRICA, S.A.; Monelec S.L., ETRALUX, S.A. y NTIC SOC. COOP. AND. que justificasen la oferta considerada anormalmente baja según el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y precisasen las condiciones de la misma y remitir dicha documentación al Departamento de Arquitectura e Infraestructuras para su estudio y posterior informe propuesta.

Acto seguido, el Secretario de la Mesa da lectura del informe-propuesta emitido por el Departamento de Arquitectura e Infraestructuras, que en relación a la documentación aportada sólo por las cinco primeras empresas relacionadas, expone lo siguiente:

1. ELECNOR, S.A.

En la documentación presentada se realiza una descripción de las actividades que realiza la empresa, se relacionan los centros de producción físicos que dispone en Andalucía y se relacionan las empresas suministradoras de las que han obtenido ofertas para la realización del contrato, las cuales no se corresponden con el ofertado.

Según indican, la oferta presentada representa una baja porcentual del 27,36% sobre el precio de licitación y se establece unos porcentajes para Gastos Generales del 6,00 % y del 2,11 % de Beneficio Industrial, rebajas importantísimas con respecto al 13 y 6 % respectivamente del proyecto; se justifica en base a los reducidos G.G. de la empresa y a la coyuntura actual del mercado. Todo lo anterior se justifica sin ningún estudio económico comparativo contra el proyecto licitado.

Consideramos que la bajada de los Gastos Generales influye directamente en el funcionamiento general de la empresa y que no son directamente imputables al proceso de producción. Y una bajada del 3,89% en el Beneficio Industrial puede implicar una reducción excesiva de la ganancia neta de la obra.

Este escaso margen pondría a ésta Administración en un grave riesgo de que la obra resulte gravosa para la empresa y ésta no pueda finalizar con solvencia por ser antieconómica.

Tampoco se justifican de ninguna manera el resto de aspectos relacionados en el art.149.4 de la LCSP₂₀₁₇ anteriormente indicados.

2. NEW ENERGY CONCEPT 2020, S.L.

En la documentación aportada no se indica la baja ofertada a la obra por lo que no se puede proceder a un estudio comparativo, en cualquier caso en la documentación presentada no se justifica ninguno de los apartados del citado art.149.4, únicamente presentan una relación de contratos ejecutados en el periodos 2014-2017 para otros entes locales, de suministro e instalación o servicios energéticos, también incorporan dos certificados de estas obras.

Asimismo incluyen copias de los certificados ISO 9001, ISO 14001 e ISO 50001.

Por tanto entendemos que esta oferta no queda justificada.

3. CITELUM IBÉRICA, S.A.

Según la documentación presentada, su oferta establece una baja porcentual del 33,14 % sobre el precio de licitación. La oferta económica del presupuesto alternativo que ofrecen es la siguiente:

Capítulo	Resumen	Euros	%
001	Alumbrado	240.415,93	98,21
002	Seguridad y Salud	4.378,42	1,79

Código Seguro De Verificación	L+QFVoGLFZ91RRaGqFwJfQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Pilar Alonso Álvarez		Firmado	22/01/2019 10:55:34
	Elvira Maeso Gonzalez		Firmado	21/01/2019 13:37:34
	Sergio Fernández Romero		Firmado	18/01/2019 07:42:06
	Ana Isabel Alonso San Gregorio		Firmado	17/01/2019 12:52:59
	José Antonio Martín Martín		Firmado	17/01/2019 12:49:45
	Antonio Eduardo Hinojosa Galindo		Firmado	17/01/2019 10:00:17
Observaciones		Página	6/10	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu			





Total Ejecución Material		244.893,35	
5,73% GG + BI	14.022,90		
Total Presupuesto Contrata		258.916,25	
Total Presupuesto General		258.916,25	

Como se aprecia rebajan el porcentaje de beneficio industrial del 6 % a 5,73 %, dejando a cero el porcentaje dedicado a Gastos Generales, que en el proyecto es de 13 %, indicando únicamente y si otra justificación en la documentación que dicha cantidad es "exagerada", consideramos que la bajada de los G.G. influye directamente en el funcionamiento general de la empresa y que no son directamente imputables al proceso de producción.

Por otra parte en el Capítulo 2 Seguridad y Salud se han eliminado (medición cero) en el presupuesto aportado 4 unidades de obra de un total de 16 en el Subcapítulo 1 Protecciones Individuales, 9 unidades de obra de un total de 17 en el Subcapítulo 2 de Protecciones Colectivas y se han anulado completamente los Subcapítulos 3, 4 y 5 dedicados a Extinción de Incendios, Instalaciones de Higiene y Bienestar y Primeros Auxilios respectivamente. Todas ellas integrantes del proyecto (anexo 2) y de su estudio de Seguridad y Salud.

Entendemos que de acuerdo a lo establecido en el art.149.4 esta oferta vulnera la normativa laboral exigible en la normativa de prevención de riesgos laborales por lo que debe ser rechazada.

Por tanto entendemos que esta oferta no queda justificada.

4. MONELEC, S.L.

De acuerdo a los apartados susceptibles de determinar el bajo nivel de la oferta aportada, únicamente vamos a entrar a valorar la letra a) del citado art.149.4, es decir el ahorro en el proceso de ejecución de los trabajos, dado que del resto, letras b) a e) solo se emiten juicios de valor y se exponen circunstancias que no permiten justificar de manera cuantitativa el bajo precio de la oferta.

Según la documentación presentada, su oferta establece una baja porcentual del **31,37 %** sobre el precio de licitación.

Sobre la mano de obra utilizada para realizar la oferta, indicar que se encuentra regulada por el vigente Convenio Colectivo Siderometalúrgico de 2017, cuando en el proyecto se regula por el Convenio Colectivo de la Construcción, no obstante vamos a proceder a estudiar la justificación aportada.

Según se indica en la documentación los costes totales de mano de obra de la oferta ascenderían a 38.192,56 €, tomándose como referencia el coste de la hora del Oficial de 2ª que en dicho convenio que es de 10,45 €/h, con los rendimientos que a continuación se reflejan *:

	cantidad proyecto	Horas x Hombre por unidad	Total H*H	Total
Luminarias	230,00	1,00	230,00	3.244,73 €
ML cable	41.700,04	0,05	2.085,00	29.414,17 €
Columnas	5,00	1,25	6,25	88,17 €
Báculos (Montaje+desmontaje)	150,00	2,00	300,00	4.232,25 €
Toma de tierras	90,00	0,25	22,50	317,42 €
Cajas de derivación	230,00	0,25	57,50	811,18 €
Adecuaciones de cuadros de mando	3,00	2,00	6,00	84,65 €
		TOTAL:	2.707,25	38.192,56 €

(*). Indicar que este estudio únicamente se efectúa para la obra eléctrica del proyecto, ya que la obra civil se subcontrataría, no justificándose los costes de mano de obra en este aspecto.

La siguiente tabla son las cualificaciones y sus costes asociados que se incluyen en el proyecto redactado por esta GMU y como se aprecia aparecen cinco categorías y una compuesta (cuadrilla), por lo que los cálculos anteriores se deberían haber realizado con el conjunto de ellas y no sólo para la de Oficial de 2ª, independientemente de la diferencia salarial entre categorías similares en dos Convenios en vigor. Por ello consideramos que esta justificación se fundamenta en hipótesis incorrectas desde el

Código Seguro De Verificación	L+QFVoGLFZ91RRaGqFwJfQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Pilar Alonso Álvarez	Firmado	22/01/2019 10:55:34	
	Elvira Maeso Gonzalez	Firmado	21/01/2019 13:37:34	
	Sergio Fernández Romero	Firmado	18/01/2019 07:42:06	
	Ana Isabel Alonso San Gregorio	Firmado	17/01/2019 12:52:59	
	José Antonio Martín Martín	Firmado	17/01/2019 12:49:45	
	Antonio Eduardo Hinojosa Galindo	Firmado	17/01/2019 10:00:17	
Observaciones		Página	7/10	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu			



punto de vista técnico.

POL. GUADALHORCE

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	IMPORTE
19P2	14,750 H	Capataz	14,62	215,65
19P3	652,801 H	Oficial 1ª	14,24	9.295,89
19P4	338,650 H	Oficial 2ª	14,02	4.747,87
19P5	151,250 H	Ayudante	13,83	2.091,79
19P7	1.288,821 H	Peón ordinario	13,79	17.772,84
19P8	190,450 H	Cuadrilla (O1ª + Ayte+ Peón)	41,86	7.972,24
			55,74	111,48

Con estos porcentajes y costes de la mano de obra, se ha redactado el presupuesto justificativo general presentado, se indica que la baja ofertada es de 121.501,18 € sobre 387.251,34 € lo que supone una baja del 31,37 % y un presupuesto base de licitación ofertado de 265.750,16 €.

Con estos datos el Beneficio Antes de Impuestos (BAI) es del 2,29 % y los Gastos Generales los establecen en el 6%.

Consideramos que la bajada de los Gastos Generales desde el 13% de proyecto al 6% de la oferta influye directamente en el funcionamiento general de la empresa y que no son directamente imputables al proceso de producción. Y una bajada del 3,71 % en el Beneficio Industrial puede implicar una reducción excesiva de la ganancia neta de la obra.

Este escaso margen pondría a ésta Administración en un grave riesgo de que la obra resulte gravosa para la empresa y ésta no pueda finalizar con solvencia por ser antieconómica.

Por tanto entendemos que esta oferta no queda justificada.

5. ETRALUX, S.A.

De acuerdo a los apartados susceptibles de determinar el bajo nivel de la oferta aportada, únicamente vamos a entrar a valorar la letra a) del citado art.149.4, es decir el ahorro en el proceso de ejecución de los trabajos, dado que del resto, letras b) a e) solo se emiten juicios de valor y se exponen circunstancias que no permiten justificar de manera cuantitativa el bajo precio de la oferta.

Según la documentación presentada, su oferta establece una baja porcentual del **31,10 %** sobre el precio de licitación.

Sobre la mano de obra utilizada para realizar la oferta, indicar que se encuentra regulada por el vigente Convenio Colectivo Siderometalúrgico de 2017, cuando en el proyecto se regula por el Convenio Colectivo de la Construcción, no obstante vamos a proceder a estudiar la justificación aportada.

Según se indica en la documentación los costes totales de mano de obra de la oferta ascenderían a 38.192,56 €, tomándose como referencia el coste de la hora del Oficial de 2ª que en dicho convenio que es de 10,45 €/h, con los rendimientos que a continuación se reflejan *:

	cantidad proyecto	Horas x Hombre por unidad	Total H*H	Total
Luminarias	230,00	1,00	230,00	3.244,73 €
ML cable	41.700,04	0,05	2.085,00	29.414,17 €
Columnas	5,00	1,25	6,25	88,17 €
Báculos (Montaje+desmontaje)	150,00	2,00	300,00	4.232,25 €
Toma de tierras	90,00	0,25	22,50	317,42 €
Cajas de derivación	230,00	0,25	57,50	811,18 €
Adecuaciones de cuadros de mando	3,00	2,00	6,00	84,65 €
		TOTAL:	2.707,25	38.192,56 €

(*). Indicar que este estudio únicamente se efectúa para la obra eléctrica del proyecto, ya que la obra civil se subcontrataría, no justificándose los costes de mano de obra en este aspecto.

Código Seguro De Verificación	L+QFVoGLFZ91RRaGqFwJfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Pilar Alonso Álvarez	Firmado	22/01/2019 10:55:34
	Elvira Maeso Gonzalez	Firmado	21/01/2019 13:37:34
	Sergio Fernández Romero	Firmado	18/01/2019 07:42:06
	Ana Isabel Alonso San Gregorio	Firmado	17/01/2019 12:52:59
	José Antonio Martín Martín	Firmado	17/01/2019 12:49:45
	Antonio Eduardo Hinojosa Galindo	Firmado	17/01/2019 10:00:17
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





La siguiente tabla son las cualificaciones y sus costes asociados que se incluyen en el proyecto redactado por esta GMU y como se aprecia aparecen cinco categorías y una compuesta (cuadrilla), por lo que los cálculos anteriores se deberían haber realizado con el conjunto de ellas y no sólo para la de Oficial de 2ª, independientemente de la diferencia salarial entre categorías similares en dos Convenios en vigor. Por ello consideramos que esta justificación se fundamenta en hipótesis incorrectas desde el punto de vista técnico.

POL. GUADALHORCE

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	IMPORTE
19P2	14,750 H	Capataz	14,62	215,65
19P3	652,801 H	Oficial 1ª	14,24	9.295,89
19P4	338,650 H	Oficial 2ª	14,02	4.747,87
19P5	151,250 H	Ayudante	13,83	2.091,79
19P7	1.288,821 H	Peón ordinario	13,79	17.772,84
19P8	190,450 H	Cuadrilla (01ª + Ayte+ Peón)	41,86	7.972,24
			55,74	111,48

Con estos porcentajes y costes de la mano de obra, se ha redactado el presupuesto justificativo general presentado, se indica que la baja ofertada es de 120.434,30 € sobre 387.251,34 € lo que supone una baja del 31,10 % y un presupuesto base de licitación ofertado de 266.817,04 €.

Con estos datos el Beneficio Antes de Impuestos (BAI) es del 2,68 % y los Gastos Generales los establecen en el 6%.

Consideramos que la bajada de los Gastos Generales desde el 13% de proyecto al 6% de la oferta influye directamente en el funcionamiento general de la empresa y que no son directamente imputables al proceso de producción. Y una bajada del 3,32 % en el Beneficio Industrial puede implicar una reducción excesiva de la ganancia neta de la obra.

Este escaso margen pondría a ésta Administración en un grave riesgo de que la obra resulte gravosa para la empresa y ésta no pueda finalizar con solvencia por ser antieconómica.

Por tanto entendemos que esta oferta no queda justificada.

PROPUESTA:

A la vista de las conclusiones contenidas en el presente informe sobre la documentación presentada por las empresas licitadoras, el técnico que suscribe entiende que no quedan justificadas las bajas ofertadas y se propone su desestimación.

Los miembros de la Mesa de Contratación dan el visto bueno al citado informe y acuerdan por unanimidad la exclusión de las empresas cuya justificación de oferta anormalmente baja no ha sido aceptada o aportada.

Finalmente, se procede a la suma de las puntuaciones correspondientes a los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, obteniéndose el siguiente resultado:

Puntuaciones

Nº	EMPRESA	Oferta Económica (Hasta 60)	Fomento empleo (Hasta 15)	Baja – Garantía (Hasta 25)	Total (Hasta 100)
1	PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT, S.A.	13,86516	15,00	25,00	53,865
2	NTIC SOC. COOP. AND.	Excluido			
3	IMESAPI, S.A.	59,29837	15,00	25,00	99,298
4	ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A.	47,86555	15,00	25,00	87,866
5	ORVI SOTOLOR S.L	49,59371	15,00	25,00	89,594
6	ELECNOR S.A.	Excluido			
7	PTOC - TYSEC	60,00000	15,00	25,00	100,000

Código Seguro De Verificación	L+QFVoGLFz91RRaGqFwJfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Pilar Alonso Álvarez	Firmado	22/01/2019 10:55:34
	Elvira Maeso Gonzalez	Firmado	21/01/2019 13:37:34
	Sergio Fernández Romero	Firmado	18/01/2019 07:42:06
	Ana Isabel Alonso San Gregorio	Firmado	17/01/2019 12:52:59
	José Antonio Martín Martín	Firmado	17/01/2019 12:49:45
	Antonio Eduardo Hinojosa Galindo	Firmado	17/01/2019 10:00:17
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





Nº	EMPRESA	Oferta Económica (Hasta 60)	Fomento empleo (Hasta 15)	Baja – Garantía (Hasta 25)	Total (Hasta 100)
8	NEW ENERGY CONCEPT 2020, S.L	Excluido			
9	CITELUM IBÉRICA, S.A.	Excluido			
10	SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE)	43,52397	15,00	25,00	83,524
11	Monelec S.L.	Excluido			
12	ALVAC, S.A.	37,89144	15,00	25,00	77,891
13	ETRALUX, S.A.	Excluido			
14	EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.	50,82608	15,00	25,00	90,826
15	MONTAJES ELÉCTRICOS Y FOMENTOS DEL SUR, S.L.	33,81797	8,63	0,00	42,443
16	SIELVIGO,S.L	54,19085	15,00	25,00	94,191

La UTE PTOC-TYSEC es la que obtiene mayor “Puntuación Global” siendo la más ventajosa para esta Administración desde el punto de vista de la relación calidad-precio. Por tanto, los miembros de la Mesa la proponen al Órgano de Contratación como adjudicataria del contrato por un importe de adjudicación de 295.162,97 euros, IVA excluido, un plazo de ejecución de 6 meses, un plazo de garantía de 32 meses y una aportación de 119 jornales que equivalen al 4,01 % del valor estimado del contrato. No obstante, la citada empresa habrá de aportar la documentación objeto de la declaración responsable.

Una vez celebrado el último punto del orden del día, los miembros de la Mesa comprueban que al haber quedado suspendida la sesión por el punto décimoquinto, la documentación relativa a los criterios basados en juicio de valor del expediente **OB-037/18 - Proyecto de urbanización del PERI SUNC R-R.5 Martirico** ha quedado disponible para su apertura. No obstante, no se procede a la apertura de dicha documentación por tener que realizarse en acto público.

Yo, como Secretario, certifico con el visto bueno de la Presidenta:

D. ANTONIO HINOJOSA GALINDO

Código Seguro De Verificación	L+QFVoGLFZ91RRaGqFwJfEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Pilar Alonso Álvarez	Firmado	22/01/2019 10:55:34
	Elvira Maeso Gonzalez	Firmado	21/01/2019 13:37:34
	Sergio Fernández Romero	Firmado	18/01/2019 07:42:06
	Ana Isabel Alonso San Gregorio	Firmado	17/01/2019 12:52:59
	José Antonio Martín Martín	Firmado	17/01/2019 12:49:45
	Antonio Eduardo Hinojosa Galindo	Firmado	17/01/2019 10:00:17
Observaciones		Página	10/10
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		

